



N° TRAMITE: 46852-0041-17 13/03/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

TERCERA

REDUCCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

HERSIL DEL ECUADOR S.A.

13 DE JULIO DEL 2017

USD. 300,000.00



N° TRAMITE: 48037-0041-17 22/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-001-000028077



20171701070000216

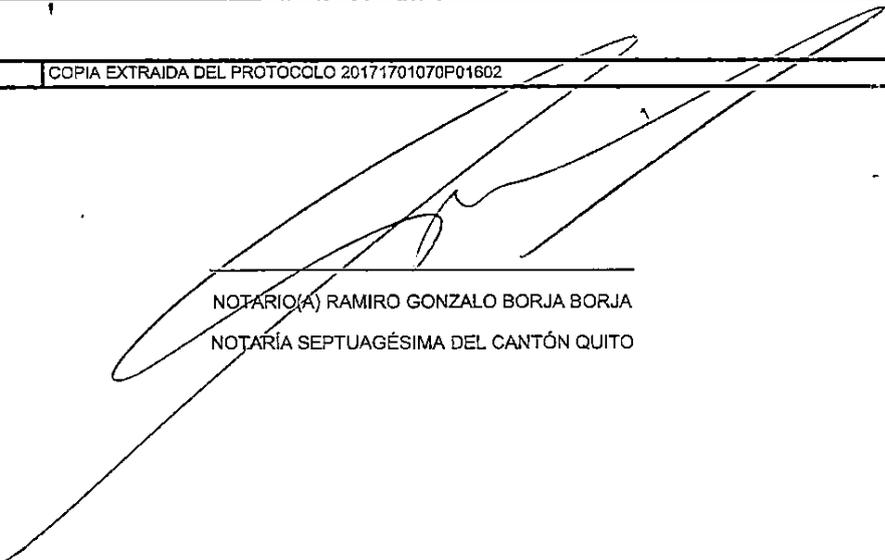
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701070000216

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2017, (9:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REDUCCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HERSIL DEL ECUADOR S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HERSIL DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR DIEGO ARMANDO NAUPARI ROJAS	RUC	1792711436001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO NAUPARI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	6338826

OBSERVACIONES:	COPIA EXTRAIDA DEL PROTOCOLO 20171701070P01602
----------------	--


NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000028079



20171701070P01602



NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701070P01602					
ACTO O CONTRATO:							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2017, (9:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HERSIL DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792711436001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		JIPIJAPA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		300000.00					

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701070P01602					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2017, (9:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HERSIL DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792711436001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701070P01602						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2017, (9:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ÑAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	6338826	PERUANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS



OTORGADO POR: HERSIL DEL ECUADOR S.A.

CUANTÍA: USD 300,000.00

DI. 3 COPIAS

WA

FACTURA: 001-001-000028079

ESCRITURA No. 20171701070P01602

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mi DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública; el señor DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de HERSIL DEL ECUADOR S.A., según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante y legalmente autorizado por la Junta General

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y tres de junio de dos mil diecisiete.- El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia fotostáticas adjunto como habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de reducción de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Diego Armando Ñaupari Rojas, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de HERSIL DEL ECUADOR S.A., según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y tres de junio de dos mil diecisiete. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad peruana, de profesión Gerente General HERSIL DEL ECUADOR S.A, con domicilio en esta ciudad de Quito, ubicadas en la avenida seis (6) de diciembre N3-126 y calle Whymper, Torres Tenerife, teléfono cero dos tres siete tres uno tres nueve cero (023731390), correo electrónico dheredia@lmzabogados.com; por lo tanto, legalmente capaz para contratar y obligarse. PRIMERA.- ANTECEDENTES: Uno punto uno. - Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, ante el Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Mercantil del Cantón Quito el nueve de junio de dos mil diecisiete se constituyó la compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A.; Uno punto tres. Mediante escritura pública otorgada el tres de marzo de dos mil diecisiete ante el Doctor Ramiro Borja Borja, Notario Septuagésimo del Cantón Quito debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se rectifica los artículos cinco (5) y treinta y uno (31) del estatuto social de la compañía y se indica que se paga el veinticinco por ciento (25%) del capital en numerario. UNO (1). Uno punto tres.-Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A., celebrada el veintitrés de junio de 2017, se aprobó lo siguiente: i) Aprobar la reducción de capital suscito de la compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A., por la suma de Trescientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300, 000,00). De esta forma, el capital suscrito y pagado de la compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A. queda reducido en el monto de Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,00); se deja constancia de que los dos accionistas de la compañía participan en la reducción del capital en el porcentaje que les corresponde; y, consecuentemente, reformar el artículo quinto y el trigésimo primero del estatuto social de la compañía de acuerdo al siguiente texto: i) "Artículo Quinto. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de USD 100, 000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un calor nominal de UN DÓLAR DEL LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, numeradas de la una a la cien mil inclusive íntegramente suscrito y distribuido conforme al cuadro que se encuentra contenido en el artículo trigésimo primero. El capital autorizado de la compañía será de Doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América". ii) "Artículo Trigésimo primero:



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

INTEGRACIÓN DE CAPITAL. - El capital de cien mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de la una a la cien mil inclusive íntegramente suscrito y distribuido conforme al cuadro que se encuentra contenido en este artículo:"

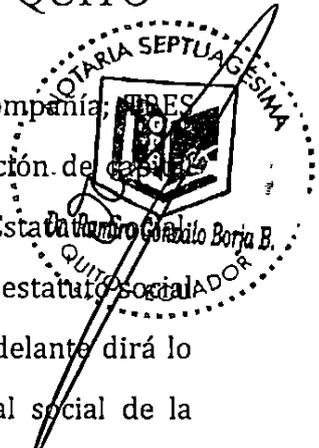
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HERSIL ECUADOR S.A., USD. 100,000,00

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	REDUCCIÓN DE CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
CORPORACION INMARCA S.A.C.	USD 40,00	USD 30,00	USD 10,00	10
HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	USD 399,960,00	USD 299,970,00	USD 99,990,00	99.990
TOTAL	USD 400,000,00	USD 300,000,00	USD 100,000,00	100.000

TERCERA: REDUCCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. - El señor Diego Armando Ñaupari Rojas, en su calidad de Gerente General de la compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintitrés de junio de dos mil diecisiete y por los derechos que representa declara: 3.1. Que se reduce el capital suscrito y pagado de la Compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A. por la suma de Trescientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300,000,00). De esta forma, el capital suscrito y pagado de la compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A. queda reducido en el monto de Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,00), el se encuentra

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la compañía; TRES PUNTO DOS (3.2). Que declara bajo juramento que la reducción de capital de la compañía suscrito y pagado se realiza de conformidad con la ley y el Estatuto Social de la Compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A., cuyo texto en adelante dirá lo siguiente: i) Artículo Quinto. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de USD 100, 000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DEL LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, numeradas de la una a la cien mil inclusive íntegramente suscrito y distribuido conforme al cuadro que se encuentra contenido en el artículo trigésimo primero. El capital autorizado de la compañía será de Doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América". ii) "Artículo Trigésimo primero: INTEGRACIÓN DE CAPITAL. - El capital de Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de la una a la cien mil inclusive íntegramente suscrito y distribuido conforme al cuadro que se encuentra contenido en este artículo:"



CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HERSIL ECUADOR S.A., USD. 100,000,00

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	REDUCCIÓN DE CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
CORPORACION INMARCA S.A.C.	USD 40,00	USD 30,00	USD 10,00	10
HERSIL S.A. LABORATOR	USD	USD	USD	

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

IOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	399,960,00	299,970,00	99,990,00	99.990
TOTAL	USD 400,000,00	USD 300,000,00	USD 100,000,00	100.000

TRES PUNTO CUATRO (3.4). Que declara bajo juramente que la compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A. no contrata con ninguna de las instituciones del Estado. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Sírvase usted señora Notaria, agrega o insertar al respectivo Protocolo para que formen parte integral de la presente escritura, los siguientes documentos: CUATRO PUNTO UNO (4.1). Nota de nombramiento del señor Diego Armando Ñaupari Rojas, como Gerente General de la Compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A., debidamente inscrito; CUATRO PUNTO DOS (4.2). Cédula de Identidad y Certificado de votación del señor Diego Armando Ñaupari Rojas, como Gerente General de la Compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A. CUATRO PUNTO TRES (4.3). Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A., celebrada con fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete; Dejo constancia que quedan autorizados las abogadas Diana Heredia Pincay y Beatriz Meythaler Galarza, para que, individual o conjuntamente, a nombre de mi representada, gestionen la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realicen los trámites que sean necesarios para su cabal eficacia jurídica. Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, La misma que se encuentra firmada por la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión trescientos treinta y seis del Foro de Abogados. Y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel para constancia se ratifica en el contenido de la

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

misma; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, y
suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



DIEGO ARMANDO NAUPARI ROJAS
PAST.No. 6338826

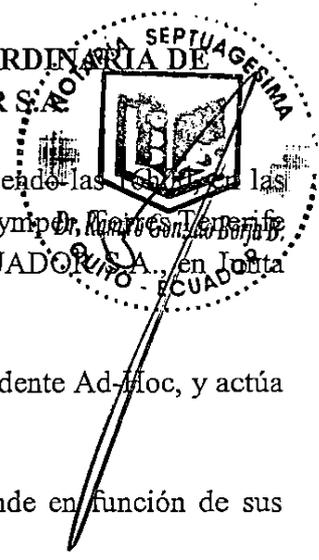


DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
EL NOTARIO

FACTURA: 001-001-000028079

ESCRITURA No. 20171701070P01602

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE HERSILDELECUADOR S.A.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de junio de 2017, siendo las oficinas ubicadas en la avenida 6 de diciembre N3-126 y calle Whympo, se reúne el representante de los accionistas de HERSILDELECUADOR S.A., en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta la Ab. Diana Heredia Pincay, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Ab. Beatriz Meythaler Galarza.

Los accionistas presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

- **CORPORACION INMARCA S.A.C**, representado por la Doctora Margarita Zambrano Albuja, con 40 votos.
- **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS**, la Doctora Margarita Zambrano Albuja, con 399.960 votos.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía, que es de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00). Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PRIMER Y ÚNICO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA HERSILDEL ECUADOR S.A. POR LA SUMA DE TRECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300,000,00) Y, EN CONSECUENCIA REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.

Para tratar el primer y único punto del orden del día, toma la palabra la Presidente Ad-hoc de la Junta y menciona a los presentes que la compañía se constituyó el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, ante el Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito y, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de junio de dos mil dieciséis. La compañía se constituyó con un capital suscrito de *Cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos De América (USD 400,000,00)*, de los cuales los accionistas pagaron el 25%, esto es, Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,00).

En este sentido, el artículo quinto del estatuto social de la compañía señala: *"El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,000,00), dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dolara de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al cuatrocientos mil inclusive, íntegramente suscrito y distribuido conforme el cuadro que se encuentre contenido en el artículo trigésimo primero y será pagado en un veinticinco por ciento por los señores accionistas una vez inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente, de acuerdo a los previsto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías y el saldo en el plazo máximo de dos años. (...)"* En concordancia con el artículo citado, en el artículo trigésimo primero del referido estatuto social, se detalla el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE ACCIONES
HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS.	USD 399,960,00	399.960
CORPORACION INMARCA S.A.C.	USD 40,00	40
TOTAL	USD 400,000,00	400.000

Posteriormente, mediante escritura pública de tres de marzo de dos mil diecisiete, otorgada ante el Doctor Ramiro Borja Borja, Notario Septuagésimo del Cantón Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de 09 de marzo de 2017, se rectificaron los artículos 5 y 31 del estatuto social de la compañía y se indica que se paga el 25% del capital en numerario. Quedando el cuadró de integración de capital, de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NO. DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO AL CONSTITUIR A LA COMPAÑÍA	CAPITAL POR PAGAR (75% A SER PAGADO EN EL PLAZO DE 2 AÑOS)
HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS.	USD 399,960,00	399.960	USD 99,990,00	USD 299,970,00
CORPORACION INMARCA S.A.C.	USD 40,00	40	USD. 10,00	USD 30,00
TOTAL	USD 400,000,00	400.000	USD 100,000,00	USD 300,000,00

De los antecedentes expuestos, el presidente Ad-hoc de la Junta, recuerda a los presentes que de conformidad con los artículos quinto y trigésimo primero del Estatuto social vigente y lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías, los accionistas de HERSILDELECUADOR S.A. deben pagar el 75% del capital suscrito hasta el nueve de junio de dos mil dieciocho. La representante de los accionistas tiene en consideración la dificultad que tienen los socios actualmente para cumplir con el pago del 75% del capital suscrito en la fecha señalada en los Estatutos Sociales. En razón de ello, propone a la Junta que la compañía proceda a reducir el capital suscrito por la suma de Trecientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300,000,00). De esta forma, el capital suscrito y pagado de la compañía HERSILDELECUADOR S.A. quedará reducido en el monto de Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,00). El presidente Ad-hoc analiza la propuesta presentada por los accionistas, a través de su representante y concluye que el capital social reducido le permitirá a la compañía cumplir con su objeto social a cabalidad, sin ocasionar perjuicios a terceros.

Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta, de forma unánime, resuelve:

1. Aprobar la reducción de capital suscrito de la compañía HERSILDEL ECUADOR S.A., por la suma de Trecientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300,000,00). De esta forma, el capital suscrito y pagado de la compañía HERSILDELECUADOR S.A. queda reducido en el monto de Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000,00). y, consecuentemente, reformar el artículo quinto y el trigésimo primero del estatuto social de la compañía de acuerdo al siguiente texto:

- i) *"Artículo Quinto. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de USD 100,000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un calor nominal de UN DÓLAR DEL LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, numeradas de la una a la cien mil inclusive íntegramente suscrito y distribuido conforme al cuadro que se encuentra contenido en el artículo trigésimo primero. El capital autorizado de la compañía será de Doscientos mil 00/100 (USD 200.000.00) Dólares de los Estados Unidos de América".*
- ii) *"Artículo Trigésimo primero: INTEGRACIÓN DE CAPITAL. - El capital de cien mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas de la una a la cien mil inclusive íntegramente suscrito y distribuido conforme al cuadro que se encuentra contenido en este artículo:"*

CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HERSILDELECUADOR S.A., USD.
100,000,00

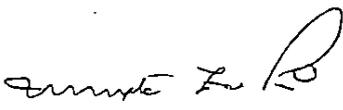
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	REDUCCION DE CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
CORPORACION INMARCA S.A.C.	USD 40,00	USD 30,00	USD 10,00	10
HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	USD 399,960,00	USD 299,970,00	USD 99,990,00	99.990
TOTAL	USD 400,000,00	USD 300,000,00	USD 100,000,00	100.000

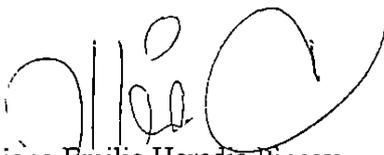
En consecuencia, se autoriza al representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de reducción de capital y comparezca ante toda institución pública o privada hasta que dicho acto societario se encuentre perfeccionado hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta y una vez redactada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso en consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Finaliza la reunión a las 16H30.

En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta la Presidente Ad-Hoc de la Junta, los accionistas y la Secretaria Ad-Hoc, que certifica.

p. CORPORACION INMARCA S.A.C. y
HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS


Doctora Margarita Zambrano Albuja


Ab. Diana Emilia Heredia Pincay
PRESIDENTE AD-HOC

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-0-
FACTURA N° 22339
De conformidad con la facultad prevista en el número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO, que el plano es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que cubre de 2 ... fojas(a) útiles test que me fuera presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 13 JUL 2017
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO


Ab. Beatriz Meythaler Galarza.
Secretaria Ad-Hoc



Quito, 13 de junio de 2016

Señor
DIEGO ARMANDO NAUPARI ROJAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que mediante la cláusula tercera de la escritura pública de constitución de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** que más adelante se individualiza, se le designó **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de DOS años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de los deberes y atribuciones determinados en los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto del Estatuto Social.

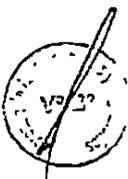
La Compañía se constituyó el 25 de abril de 2016, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 9 de junio del 2016, bajo el número de repertorio 24728, número de inscripción 2506, del Libro de Registro Mercantil.

Atentamente,

Guillermo Silva Tapia
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACIÓN: En Quito, hoy 13 de junio de 2016, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.**

Diego Armando Naupari Rojas
Pasaporte No. 6338826
Peruano



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 42112



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	29839
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12402
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERSILDELECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO
IDENTIFICACIÓN	6338826
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 2506 DEL.09-06-2016 NOT. SEGUNDO DEL.25-04-2016 D.S.C

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2017-17-01-70-D

FACTURA N° 25075
De conformidad con lo dispuesto en el Art 18 de la Ley Notarial doy fe CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y una obra de fe (hojas) útiles (es) que me han sido turnadas para el presente y que actúo seguido del Sr. [Nombre] y [Nombre] y [Nombre]

Página 1 de 1

Di Ramiro Gonzalo Botja Botja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

18 JUL 2017



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792711436001
RAZÓN SOCIAL: HERSIL DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 25/10/2016
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTA).
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRURGICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: N3-126 Interseccion: WHIMPER Referencia: MEDIA CUADRA AL NORTE DE CRUZ BLANCA Edificio: TORRES TENERIFE Piso: 6 Email: dnaupari@signalojistics.com Telefono Domicilio: 023731390



Código: RIMRUC2017000297678

Fecha: 02/03/2017 18:49:01 PM

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE REDUCCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por la compañía HERSIL DEL ECUADOR S.A.; Quito, a trece de julio del año dos mil diecisiete.



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-001-000035614



20181701070000105

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701070000105



MATRIZ	
FECHA:	20 DE FEBRERO DEL 2018, (9:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE LA APROBACION DE LA DISMUNUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA HERSILDELECUADOR S.A.
ACTO O CONTRATO:	DISMUNUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA HERSILDELECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017171070PD1602

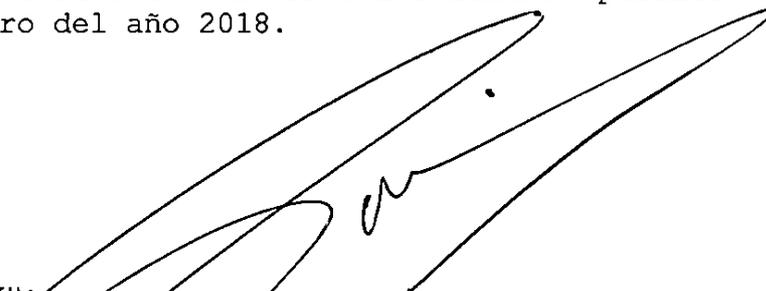
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERSIL DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792711436001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMUNUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA HERSILDELECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017171070PD1602

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la ESCRITURA MATRIZ DE REDUCCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HERSILDELECUADOR S.A., la Resolución No.SCVS-IR05-IRASD SAS 2017-00024892, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se declara Aprobada la disminución del capital suscrito de la compañía HERSILDELECUADOR S.A. en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, 20 de febrero del año 2018.



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000076471



20181701002000398

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002000398

MATRIZ	
FECHA:	20 DE FEBRERO DEL 2018, (16:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P02227

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERMOSA DE LA PUENTE MARIA PAZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717832453
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701070P01602


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Regional de Actos Societarios y Disolución (D), en el Artículo Tercero de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024892, de 28 de diciembre del 2017, en la que resuelve aprobar la disminución de capital suscrito de USD \$ 400.000,00 a USD \$ 100.000,00 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía HERSILDELECUADOR S.A. Tome nota de esta particular al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HERSILDELECUADOR S.A.**, celebrada el 25 de abril de 2016, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 20 de enero del 2018.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024892

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D)

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 2017, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención remitió el informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-0624 de 19 de diciembre de 2017, recomendando la aprobación de la disminución de capital suscrito de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** puesto que la disminución de capital no afecta a los acreedores de la compañía y le permite cumplir con sus obligaciones;

QUE el acto societario de fijación de nuevo capital autorizado y la respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura antes referida, que no requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la disminución de capital suscrito, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE el literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías establece como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a dicha Ley;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2412-M de 28 de diciembre de 2017, ha emitido informe favorable para la aprobación de dicha disminución de capital suscrito de la compañía, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-2017-173 de 18 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 400.000,00 a USD \$ 100.000,00 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 2017; con la siguiente modificación: A lo largo de la escritura pública se corrige la denominación de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** por **HERSILDELECUADOR S.**



2
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024892

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.** y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: **a)** Que las Notarías Septuagésima y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.**; **b)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene el acto de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos que se aprueban y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del acto societario de fijación de nuevo capital autorizado y respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura; y, **c)** Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de diciembre de 2017.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D)

RBF/MGC
Exp. 709777
Tr. 46852-0041-17

1
Dirección Nacional de Registr
Regist



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	73755
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1279
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
6338826	ÑAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y MODIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA /QUITO /13/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERSILDELECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024892 ANTE EL DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (D) CON FECHA: 28/12/2017..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2506 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN; SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

